REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de Noviembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00046-00							
Demandante	CESAR DE JESUS GUTIERREZ							
Demandado	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION							
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO							
	LABORAL							
Asunto	Inadmisión de la demanda							

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia en providencia del 9 de octubre del corriente año visible a folio 127 del informativo, mediante la que se declaró infundado el impedimento expresado por éste Juzgado.

Se inadmite la demanda de la referencia, para que la parte demandante en el término de diez (10) días corrija los defectos que a continuación se relacionan.

1. En desarrollo de una dirección temprana del proceso y como quiera que en los hechos de la demanda se narra que el demandante Sr. César de Jesús Gutiérrez laboró para la entidad demandada hasta el 31 de Diciembre de 2003 (fol. 2), pero que sin embargo sólo hasta el 27 de octubre de 2010 (fol. 6), es decir casi siete (7) años después de la desvinculación se solicitó la reliquidación de sus prestaciones, el Juzgado presiente que el medio de control acción podría hallarse caducado.

Así las cosas y para evitar sentencias inhibitorias se requiere a la parte demandante para que **aclare en los hechos** de la demanda, mediante que acto administrativo le fueron reconocidas las prestaciones de las cuales solicita reliquidación y cuando le fue notificado el mencionado acto (día mes y año).

2. Así mismo deberá aportar el acto administrativo mediante el cual la Fiscalía General de la Nación realizó la liquidación final de las prestaciones, con constancia de su notificación.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. JAIRO IVAN OCHOA ROMERO, abogado titulado y en ejercicio, en los términos del poder conferido (fol. 37-38).

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN										
CERTIFIC	CO:			fecha to ante		notificó	por	ESTADO	S	N°.
Medellín, a.m.	·						·	Fijado a	las 8	3:00
				SE	CRE	TARIO				